



ACUERDO N° 0041-2023/MPA-CM

Acobamba, 02 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023/MPA-CM de la fecha 01 de Marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023/MPA-STDC/MLH de fecha 28 de febrero del 2023, con referencia del Oficio N° 069-2023-GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS de fecha 07 de febrero del 2023 Secretario General de Plataforma Provincial de Defensa Civil Acobamba, solicita al Lic. Félix Crispín Reymundo Presidente de Plataforma Provincial de Defensa Civil, se autorización de la suscripción de adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACÉN ADELANTADO;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023/MPA-CM de fecha 02 marzo del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban y autorizan al Sr. Alcalde la Suscripción de la Adenda al convenio antes mencionado;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Lic. Félix Crispín Reymundo conforme a sus atribuciones y funciones previstas en la Ley N° 27972 la Suscripción de la Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACÉN ADELANTADO.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GSPyAT
UTiys
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE